



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 061

Armenia, 12 de Febrero de 2016

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

061. Decreto 000074 del 20 de Enero de 2016, **"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"**

**Decreto 000074 del 20 de Enero de 2016**

**"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con él artículo 94 del decreto ley 1222 de.1986, Ley 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000074 DE 20 20 ENE 2016

**POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos del Departamento, en consecuencia, le corresponde el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa; personas con derechos adquiridos y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; **empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración;** y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.

Que el cargo: DIRECTOR DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, Código 009, Grado 04, Identificación 10.1, Adscrito a la Secretaría de Familia, de Libre Nombramiento y Remoción de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental y se hace necesario proveer dicha vacante, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Departamental.

Que por lo anteriormente expuesto;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

DE 20

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Gobernación del Quindío, así:

DEPENDENCIA	NOMBRE	CEDULA No.	CARGO	CODIGO	GRADO	SUELDO
SECRETARÍA DE FAMILIA	MONICA MURILLO ARIAS	41.910.003	DIRECTOR DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	009	04	\$4.971.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,      20 ENE 2016

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los

*Carlos Eduardo Osorio Buritica*  
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA  
Gobernador  
Departamento del Quindío

Proyectó: Mario A. Leal  
Revisó: Juan Pablo Téllez  
Aprobó: Catalina Gómez Restrepo